REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO:	**REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE**
RADICACIÓN:	**253863103001-2018-00128-00**
SOLICITANTE:	**MARIO ENRIQUE OSORIO AVILA**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a autos y poner en conocimiento de las partes, los estados financieros con corte a agosto de 2023, aportado en correos electrónicos del 7 de septiembre de 2023 (PDF 199 a 203).

SEGUNDO: AGREGAR al plenario, la comunicación allegada por el juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en la que indica que el proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ contra MARIO ENRIQUE OSORIO ÁVILA y MARY LEILA OCAMPO CERQUERA que se adelantó bajo el radicado 2019-00302, se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 7 de septiembre de 2022. (PDF 196 y 197).

TERCERO: ADVERTIR que, respecto a las manifestaciones incorporadas por las partes y vistas en PDF 168 y 194 de este legajo, no hay lugar a dar traslado de las mismas, en tanto la oportunidad procesal para pronunciarse sobre las objeciones al proyecto de graduación y liquidación del crédito se encuentra fenecida, y será en la audiencia que haya de adelantarse conforme al artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, que se resolverá sobre las mismas.

CUARTO: SEÑALAR fecha para el día **10 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, en la sede del Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca calle 8 No. 19-88 Of. 206, esto teniendo en cuenta que los recursos de conexión a internet provistos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no soporta la conexión de grupos tan amplios como los que deberán deponer en la fecha indicada, por lo que deberán acudir a la sede física del juzgado.

QUINTO: REQUERIR a la secretaría del juzgado para que gestione el préstamo de una sala de audiencias que para el efecto suministre algún otro juzgado, pues este Juzgado Civil del Circuito no cuenta con sala de audiencias que haya sido provista en legal forma por la Dirección Ejecutiva Seccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a598a7d30b21ad88bc274e888afce4fe293b97cc5a733745cb863c0c6a3a33**
Documento generado en 04/03/2024 06:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica